

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE VALLADOLID

CVE-2020-1647 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 404/2019.*

Don José Luis García Roig, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000404/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don JOSÉ LUIS RAMOS LOSADA contra la empresa CÁRNICAS TRES MARES, S. L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

ESTIMO la demanda presentada por don NARCISO HERNÁNDEZ SAINERO frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, y la Mutua "MC MUTUAL", DECLARO que el demandante continua afecto de una situación de INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, con derecho a continuar percibiendo una pensión del 55% de la base reguladora (1.406,46 €), con la correspondientes actualizaciones, y efectos desde 1 de diciembre de 2018, y CONDENO a las entidades demandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y al abono de la referida pensión, sin perjuicio de la declaración de incompatibilidad de pensión y salario que, en su caso, pudiera ser efectuada por la Entidad Gestora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación de la parte o de su Abogado o representante en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de trescientos euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Santander con el número ES55 0049 3569 92 0005001274 y en observaciones 4627 0000 65 040419, acreditando ante la Secretaría de este Juzgado mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la citada cuenta, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Abogado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CÁRNICAS TRES MARES, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Valladolid, 13 de febrero de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
José Luis García Roig.

2020/1647

CVE-2020-1647